

CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS: ADJUDICACIÓN ABREVIADA
**“SERVICIO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE FLUIDOS
CON HIDROCARBUROS EN REFINERÍA TALARA”**

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “Servicio de Succión, Transporte y Disposición final de fluidos con Hidrocarburos en Refinería Talara” con el objetivo de succionar las aguas oleosas u otros fluidos provenientes de emergencias ambientales, así como trasladarlos mediante cisternas de vacío hacia los separadores de la Refinería o a un Relleno de Seguridad externo debidamente autorizado.

1.2. ÍTEM(S):

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. |
|------|---|------|-------|
| 1 | Retiro y traslado de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje, al separador que Petroperú designe. | M3 | 5,000 |
| 2 | Retiro y traslado de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje, a Relleno de Seguridad externo. | M3 | 5,000 |

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

*RESERVADO*¹ en SOLES². Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral
(.....) Tercerización
(.....) Consultoría/ Asesoría
(...X...) Servicio general

¹ Artículo 14 del Reglamento: En los casos establecidos en el Reglamento, el Ejecutor elaborará el informe de MER

² NO OLVIDAR: En caso de moneda distinta a la nacional (soles) indicar una breve justificación en la SOLPED.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

| | |
|------------|-----------|
| (.... ...) | Bajo |
| (... ..) | Medio |
| (.....) | Alto |
| (...X...) | No Aplica |

1.7. SUBCONTRATACIÓN

(...X...) SÍ (.....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de Supervisor Ambiental de la Coordinación de Gestión Ambiental.
- La Supervisión estará a cargo del Coordinador Gestión Ambiental
- La conformidad será aprobada por el Jefe QHSE.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de 30 días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ (.....x....) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

El postor deberá acreditar de una experiencia mínima equivalente a un monto facturado de S/ 250,000 en servicios de succión de hidrocarburos y/o limpieza y/o recuperación de suelos y/o remediación de suelos y/o tratamientos de suelos con hidrocarburos o áreas afectadas por hidrocarburos, con una antigüedad no mayor a siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio u obra donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado referido a lo solicitado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación y/o no sea legible claramente, no se considerará válido; o
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados (la cancelación se acredita documental y fehacientemente para lo cual se puede adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

El Postor deberá contar con Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM) como una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la recolección, transporte, acreditado con copia simple del registro vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Asimismo, deberá contar con Autorización por MINAM / DIGESA para la disposición final de residuos sólidos peligrosos, acreditado con copia simple del registro vigente a la fecha de presentación de propuestas.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS (de corresponder)

3.1 GARANTÍAS

(.....) SÍ

(...X....) NO

3.2 **SEGUROS**

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad.

Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar la siguiente póliza de seguro cuando se requiera su presencia dentro de las instalaciones industriales de Refinería:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 Se debe presentar la declaración jurada de implementación de un SGSST y de paralización de trabajos por riesgo inminente”. **Revisar Apéndice 01.**

4.2 Documentos solicitados por la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

(.....) Sí

(.....X...) NO

5.2 FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual después de ejecutada la respectiva prestación, excepto para pago anticipado.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) y la valorización aprobada.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será pagado(s), a los sesenta (60) días calendario, previa conformidad (parcial o final) del servicio.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TULO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TULO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO / OBRA

6.1 NORMATIVA TÉCNICA

La CONTRATISTA deberá realizar los trabajos vinculados con el alcance de EL SERVICIO considerando el marco normativo nacional vigente dadas por entidades gubernamentales como MINEM, MINAM, OSINERGMIN, OEFA, entre otros, entre los cuales podemos mencionar las siguientes (lista enunciativa y no limitativa):

- D.S. N°005-2021-EM Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE “Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero”
- Resolución Ministerial N°1023-2020-MINSA Directiva sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral ante el riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos.
- Resolución OSINERGMIN N°203-2020-OS/CD – Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos en Instalaciones de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos.
- D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Ley 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- D.S. N°014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N°052-93-EM, “Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos”
- D.S. N°021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Guía Peruana GP 019 2006. GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de residuos. Guía para el manejo de residuos químicos. Generación, caracterización y segregación, clasificación y almacenamiento.
- Normas para el transporte de materiales peligrosos (NFPA 704, DOT, ONU, etc.), EPA (Environmental Protection Agency).

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El área donde se desarrollará el servicio se encuentra ubicada en la costa norte del Perú, Región Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas. (Instalaciones de Refinería Talara de PETROPERÚ).

El contratista brindará las facilidades para que la supervisión de PETROPERU pueda verificar la correcta ejecución de los trabajos de manera inmediata.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 180 días calendario o hasta agotar monto contractual aprobado para un volumen de 10,000 (diez mil) metros cúbicos.

Para cualquier trabajo, los precios unitarios establecidos son fijos y no varían. Los trabajos deberán ser programados para realizarse dentro del horario de trabajo normal, sin embargo, se podrán requerir trabajos fuera de este horario para atención de emergencias o a requerimiento del administrador del servicio.

El inicio de ejecución contractual³ será desde el día siguiente de formalizado el Contrato Literal/ o notificada la Orden de Trabajo a Terceros.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción del Servicio:

Partida N°1: Retiro y traslado de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje, al separador que Petroperú designe.

Para lo cual se deberá succionar y transportar al separador que Petroperu S.A. designe los fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje. Este separador se ubica al interior de las instalaciones de Refinería Talara y con facilidades para el acceso correspondiente.

Partida N°2: Retiro y traslado de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje, a Relleno de Seguridad.

Para lo cual se deberá succionar, transportar y efectuar la disposición final al relleno de seguridad externo, los fluidos con hidrocarburos livianos recuperados de los sistemas de drenaje.

El contratista deberá contar, por lo menos, con 02 cisternas de vacío, a requerimiento de PETROPERU para succión de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje (desagües, buzones o arquetas). Cada una de las cisternas de vacío deberá tener las siguientes características: que sea de combustión interna diésel, con matachispas, capacidad mínima de almacenamiento de 13m³, y mangueras que soporten temperaturas de hasta 70°C, soporte hidrocarburos, diámetro Φ4" y con una longitud mínima de 25 m.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Se deberán cumplir los requisitos establecidos en el Ítem VIII Seguridad y Protección del Ambiente.

El CONTRATISTA deberá presentar para el inicio del servicio y durante su ejecución, personal capacitado para trabajos de manejo de residuos sólidos y/o líquidos peligrosos en el sector industrial.

- **Supervisor de campo:** Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Química y/o Industrial o afines (titulado, colegiado, habilitado con constancia del colegio profesional), con experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de manejo de residuos sólidos peligrosos y/o trabajos de remediación en el sector industrial. Dicha experiencia deberá ser evidenciadas con las constancias y/o certificados correspondientes al inicio del SERVICIO.
- **Chofer de vehículo de transporte:** EL CONTRATISTA deberá asegurar que los conductores cuenten y porten durante la operación de transporte, su licencia de conducir vigente de la categoría que corresponda al vehículo que conduce y su licencia de categoría especial, acreditado con copia simple de la Licencia de conductor.
Capacitación básica sobre manejo de residuos peligrosos emitida por entidades de capacitación autorizada e inscrita en el Registro de Entidades de Capacitación e

³ El originador podrá indicar particularidades que condicionen el inicio del Servicio/ obra, para lo cual deberá señalar el numeral donde las detalla.

Instructores en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos a cargo del órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Capacitación en manejo defensivo. Dichas capacitaciones deberán ser evidenciadas con las constancias y/o certificados correspondientes al inicio del SERVICIO.

La documentación que sustente los perfiles debe ser remitida previo al inicio del Servicio (se acreditará mediante copia simple del Título, certificados y/o constancias).

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de constancias o certificados de trabajo o contrato con su respectiva conformidad. La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura, no necesariamente en el Perú.

En caso de que el profesional haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, dichos grados y títulos expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la SUNEDU.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

PETROPERÚ se reserva el derecho de requerir la sustitución de cualquier miembro del personal del Contratista cuando el desempeño de dicho personal no sea satisfactorio o no cumpla con los requerimientos o guías de seguridad de PETROPERÚ. El CONTRATISTA procederá inmediatamente, sin costo para PETROPERÚ, a realizar las sustituciones requeridas.

El CONTRATISTA prestará todos los servicios de acuerdo con las especificaciones, códigos y estándares aplicables aprobados por PETROPERÚ y/o acordados por escrito con la CONTRATISTA. El CONTRATISTA corregirá, a su propio costo, cualquier trabajo que no cumpla con dicho criterio.

6.6 ENTREGABLES

El CONTRATISTA presentará informes mensuales de avance del servicio, adjuntando toda la información sobre el avance de las partidas ejecutadas de acuerdo al servicio, detallando el lugar de procedencia y los volúmenes retirados y trasladados a los sistemas de drenaje, así como al Relleno de Seguridad externo, adjuntando para este último todos los registros correspondientes de acuerdo con la normativa sobre la disposición de residuos peligrosos.

6.7 PENALIDADES

- a. En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

- b. En caso de incumplimiento en las actividades del SERVICIO, se aplicarán adicionalmente las penalidades, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, incluyendo adicionales y/o reducciones.

| Infracción | Incumplimiento injustificado | Penalidad |
|------------|---|-----------|
| 1 | Incidente o requerimiento en los equipos, reportes, credenciales (fichas o fotocheck), acceso o software que no ha sido solucionado en 48 horas sin sustento. | 0,2 UIT |
| 2 | Entregar información, materiales, bienes, vehículos o hacer uso de estos para el bien de terceros, fines personales u otros. | 0,5 UIT |
| 3 | Por no informar de ingreso de nuevo personal o permitir trabajar sin autorización bajo su mando. | 0,3 UIT |
| 4 | Por subcontratar sin autorización de PETROPERÚ | 0,5 UIT |
| 5 | Por no cumplir con las obligaciones laborales, pago y entrega de boletas, pago de CTS, AFP, beneficios sociales. | 0,5 UIT |
| 6 | Por no contar con procedimientos, manuales de usuario, diagramas o licencias vigentes o autorizaciones del software. | 0,5 UIT |
| 7 | Por no presentar las valorizaciones en los plazos establecido en las condiciones técnicas del SERVICIO. Por cada incumplimiento. | 1 UIT |
| 8 | Por detección de PETROPERU de evento detectado de documentación vencida, falsificada y/o adulterada de un personal que está dentro de las instalaciones Penalidad por evento y por persona. | 1 UIT |

UIT: es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

- c. Clausulas y Penalidades CASS: el listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los contratos de servicios y obras es el siguiente:

| Descripción del evento a penalizar | Aplicación de penalidad | Penalidad % de la valorización mensual / parcial, incluye impuestos |
|--|-------------------------|--|
| <p>INCIDENTES CASS Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total - Accidente parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) - -No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier accidente de trabajo. <p>El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados, previa autorización del administrador del contrato, en</p> | Por evento | 5%, máximo 10 UIT ...3%, máximo 5 UIT ...2%, máximo 3 UIT ...1%, máximo 1 UIT ...1%, máximo 1 UIT ...2%, máximo 3 UIT |

| | Descripción del evento a penalizar | Aplicación de penalidad | Penalidad % de la valorización mensual / parcial, incluye impuestos |
|---|--|-------------------------|---|
| | <p>caso sea justificado mediante carta. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía CONTRATISTA.</p> | | |
| 2 | <p>AUTORIZACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - No realizar los exámenes médicos ocupacionales (preocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad. - Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía CONTRATISTA o servicio diferente. - Acto doloso (hurto de cualquier tipo, complicidad u otro). - Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. - No contar con personal CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas; asimismo se procederá a paralizar la actividad, hasta su subsanación. - No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. Para este caso específico: Penalidad de 0.3%, máximo 0.1 UIT. | Por evento | 1%, máximo 1 UIT |
| 3 | <p>CONTROL OPERACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como guardas, extintores, conos, señalizaciones, entre otros. - Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. - Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas (no diseñadas para la labor que se ejecuta). - Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta equipos electrónicos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica, baterías, entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ. - Emplear equipos de protección personal sin certificación o deteriorados o en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar EPP que no sean nuevos o identificar personal que no haga uso de sus EPP. Aplicable por cada personal identificado. | Por evento | 1.5%, máximo 1.5 UIT |

| | Descripción del evento a penalizar | Aplicación de penalidad | Penalidad % de la valorización mensual / parcial, incluye impuestos |
|---|---|-------------------------|---|
| | <u>Para este caso específico:</u> Penalidad de 0.3%, máximo 0.1 UIT Referencia: Instructivo INSO1-016 "Selección de equipos de protección personal" | | |
| 4 | PROCEDIMIENTOS <ul style="list-style-type: none"> - Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo y/o incumplir algún control establecido en la matriz IPERC / Ambiental o en el formato FORO1-167 Permiso de Trabajo Integrado o en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). - En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos o no cumplir con lo establecido en el lineamiento LINA1- 056 Gestión corporativa vehicular - No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista para el servicio u obra. - No asistir a las reuniones programadas de seguridad o comités Gerenciales CASS para Contratistas | Por evento | 0.6%, máximo 0.5 UIT |
| 5 | GESTIÓN AMBIENTAL No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados . | Por evento | 0.3%, máximo 0.1 UIT |

Adicionalmente:

1. En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.
2. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las valorizaciones mensuales o entregables parciales o de garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.
3. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
4. El monto máximo de la acumulación de penalidades CASS aplicables por parte de PETROPERÚ en un mes o pago parcial a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual/parcial o 15 UIT (lo que ocurra primero).
5. Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades competentes en materia de seguridad, salud o ambiente, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATISTA, esta será descontada de la facturación del servicio.
6. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cuando, como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables al CONTRATISTA, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, el CONTRATISTA asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento, de haberse presentado.
- El CONTRATISTA contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.
- El CONTRATISTA proporcionará la dirección técnica especializada permanente en el lugar del SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos en caso amerite. Si el CONTRATISTA no cumple este requerimiento, PETROPERÚ S.A. paralizará el trabajo por causa imputable al CONTRATISTA y se le aplicará la penalidad de acuerdo con ley.
- El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal y las herramientas necesarias para la ejecución del SERVICIO.
- El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno. (Apéndice 4)
- El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente Cláusulas de compromiso del sistema de integridad. (Apéndice 5)
- El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de Protección personal (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.).
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA debe contar con todos sus materiales en óptimas condiciones en cuanto a capacidad y seguridad para desarrollar todos los trabajos que demanda el desarrollo del presente SERVICIO. Los materiales los ingresará y retirará del lugar de trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos por PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA, podrá ejecutar trabajos adicionales previa autorización escrita de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.
- El CONTRATISTA debe cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en las cláusulas sociales, de tomarse conocimiento de una queja

o reclamo por algún trabajador y/o proveedor contra el CONTRATISTA por concepto de obligaciones laborales y/o deudas comerciales, el Administrador de Contrato realizará su registro, revisará y validará con evidencias (documentación presentada) si esto se encuentra fundado o no. En caso de ser fundada se evaluará la aplicación de penalidades, las cuales serán analizadas entre el Administrador de Contrato y el Equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERU.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- PETROPERÚ entregará al contratista la información necesaria para el desarrollo del SERVICIO como ubicación y accesos de las áreas involucradas (sistemas de drenajes y separadores en el interior de la Refinería Talara)
- PETROPERÚ, no proporcionará facilidades de alojamiento, alimentación, atención médica, punto de luz, agua, entre otros.
- PETROPERÚ, para el presente SERVICIO no proporcionará ningún material, equipo o facilidad adicional, siendo EL CONTRATISTA el responsable de implementar a su costo, las facilidades adicionales necesarias para cumplir con los alcances del SERVICIO, como, por ejemplo: transporte externo, fotocopias, impresiones, entre otros.

VII. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ESTIMADA | UNID | COSTO UNITARIO SOLES SIN IGV | COSTO PARCIAL |
|----------------------|--|-------------------|------|------------------------------|---------------|
| 1 | Retiro y traslado de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje, al separador que Petroperú designe | 5000 | M3 | | |
| 2 | Retiro y traslado de fluidos con hidrocarburos livianos de los sistemas de drenaje, a Relleno de Seguridad | 5000 | M3 | | |
| Sub Total | | | | | |
| Gastos Generales % | | | | | |
| Utilidad % | | | | | |
| Total, sin IGV | | | | | |
| IGV 18% | | | | | |
| Total (Incluido) IGV | | | | | |

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

1. Antes del inicio de las actividades en las áreas operativas, se debe ejecutar la "Reunión de apertura para inicio operativo". **Revisar Apéndice 2.**
2. Antes del inicio de las actividades en las áreas operativas (trabajos en campo) se debe presentar la Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Acreditar con el informe de auditoría oficial y la resolución del auditor que firma el informe. Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.
 - No será aplicable en los siguientes casos:
 - Para empresas extranjeras sin experiencia continua de 2 años en el Perú o
 - Empresas nacionales con formación menor a dos años en el Perú o
 - Mypes.**Acreditado mediante declaración jurada.**

➤ Este requisito puede ser validado con la presentación de un certificado en ISO 45001.

3. Permisos de Trabajo (para el inicio del servicio):

- El personal autorizado a habilitar Permisos de Trabajo (Responsable de Ejecutar el Trabajo) debe tener como mínimo **(02) dos años de experiencia en el trabajo a ejecutar**.
- Todo personal (supervisión y trabajadores) que ejecute trabajos de alto riesgo debe contar con la capacitación en el trabajo a realizar.
- La supervisión que haya llevado el curso de Matriz IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, debe capacitar internamente a todos los trabajadores en dichos cursos, se debe evidenciar con las actas de asistencias y evaluaciones al personal.

Revisar: PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo.

4. Prohibiciones:

- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas, según aplique.
- Queda prohibido que el personal se encuentre en áreas operativas (en las que exista el peligro de fugo repentino) sin ropa resistente a la flama.

5. Cumplimiento de los documentos de Gestión CASS de PETROPERÚ, según aplique:

- POLA1-022, Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- REGA1-021, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- LINA1-056, Gestión corporativa vehicular.
- PROA1-043, Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- INSA1-016, Selección de equipos de protección personal.

Link de consulta: <https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ>

Contraseña: Terceros-CASS-2024

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Concesionario/Arrendatario.

IX. APENDICES

Apéndice 1: *Declaración jurada de implementación de un SGSST y de paralización de trabajos por riesgo inminente*

Apéndice 2: Reunión de Apertura para inicio operativo

Apéndice 3: Inducción específica en el área de trabajo

Apéndice 4: *Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno*

Apéndice 5: *Cláusula Sistema de Integridad*

PROPUESTO POR

REVISADO POR

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente

Julio Medina Tapia
Coordinador Gestión Ambiental

Jhan Carlo Paiva López
Jefe (e) QHSE

ENDOSADO POR

APROBADO POR

Firmado digitalmente

Gustavo Villa Mora
Gerente (e) Operaciones Talara

Arturo Rodríguez Paredes
Gerente (e) Corporativo
Operaciones

Apéndice 1

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SGSST Y DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lima, de..... 20.....

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A

Presente

Yo, Representante Legal / Gerente General de la Empresacon RUC, declaro bajo juramento:

- La Empresa a la cual represento ha **implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- Me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los equipos de protección personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro. Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **garantizo la paralización o prohibición inmediata de trabajos y/o tareas.** Garantizo que:
 - ✓ Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
 - ✓ Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
 - ✓ En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ S.A., quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.
- Me comprometo a que la ropa de trabajo (resistente a la flama) y Equipo de Protección Personal, sean definidos en base a los peligros existentes en el área de trabajo (Matriz IPERC y/o Análisis de Riesgos); los mismos que antes del inicio operativo deben ser aprobados por el administrador de contrato, cuenten con sus certificaciones correspondientes y entregados al trabajador.
- Declaro haber revisado la documentación alojada en el enlace siguiente: <https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ>, y me comprometo su estricto cumplimiento. Clave: Terceros-CASS-2024

.....
Firma y sello del Representante Legal / Gerente General

Apéndice 2

REUNIÓN DE APERTURA PARA INICIO OPERATIVO

El objetivo de la reunión de apertura es revisar la documentación mínima de ambiente, seguridad y salud de la empresa contratista para autorizar su inicio operativo.

Participantes obligatorios:

PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.
- Representante de otras dependencias involucradas.

CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital/físico al administrador de contrato y función seguridad de PETROPERÚ, la siguiente información, según aplique:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
2. Registro de entrega a todo el personal de la POLA1-022 – “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista; así como, los Objetivos SST del contratista.
3. Registro de entrega a todo el personal del REGA1-021 – “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ” y del contratista.
4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
5. Cargo de entrega del perfil de cada puesto de trabajo, condicionado al inicio efectivo de sus labores.
6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos de PETROPERÚ o de ser aprobado por el administrador de contrato podrá presentar su matriz IPERC en base a la R.M. 050-2013-TR.
9. Inducción específica en el área de trabajo (**Apéndice 3**) de todos los trabajadores. Para las empresas ligadas a Seguridad de Procesos, adicionalmente deben remitir una evaluación de conocimiento de Seguridad de Procesos de cada personal aplicable.

Para la Sede Talara, este documento debe ser entregado iniciado el servicio operativo, plazo máximo 3 días.

10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas" o programa anual del contratista revisado por el administrador de contrato.
El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
16. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.

Consideraciones generales:

- De existir observaciones en la documentación CASS presentada, la empresa contratista debe subsanar las observaciones, para firmar el "FORA1-689 Check List de Reunión de Apertura Gestión CASS de Contratistas" y autorizar el inicio operativo de la contratista.
El Administrador de Contrato o la función Seguridad revisará el programa Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Matriz IPERC y Ambiental, de existir observaciones o mejoras requeridas, se requerirá la subsanación correspondiente.
- El Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas presentado por la contratista, sólo podrá ser modificado con un sustento respectivo y avalado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista; asimismo, este debe tener la autorización del administrador de contrato y la función seguridad. Su incumplimiento estará sujeto a penalidades.
- Las empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).
- Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORA1-689, "Check List de Reunión de Apertura Gestión CASS de Contratistas", el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.
- Para el caso de subcontratistas, la empresa contratista principal es la responsable de entregar la documentación al administrador de contrato.
- Es responsabilidad del contratista, los días de retraso en el inicio de sus actividades por la falta o demora en la presentación de la documentación requerida.
- La documentación específica como matrices IPERC, Procedimientos de trabajo operativos aplicables al servicio, podrán ser presentados según las etapas del proyecto.
- El Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, las matrices IPERC y Ambiental en sus versiones finales son remitidas a la función Seguridad y Ambiental de cada operación para el control y seguimiento correspondiente.

Apéndice 3

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

| | |
|-------------------------------|--|
| Sede: | |
| OTT/OC: | |
| Empresa contratista: | |
| Nombre del trabajador: | |
| Puesto de Trabajo: | |
| Fecha: | |
| Área de trabajo: | |

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes CASS de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista

Apéndice 4

Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno

En Virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso esta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A., puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las actividades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Apéndice 5

Cláusula Sistema de Integridad

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”